



11 de julio de 2023
Circular VAS-20-2023

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) comunica los:

Requisitos para solicitar presupuesto adicional en las formas operativas vigentes de acción social.

De acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 26 del *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica* establece, como una función de las Comisiones de Acción Social u órgano análogo, lo siguiente:

“e) Analizar que el presupuesto, las cargas académicas o la jornada laboral sean acordes con las propuestas, así como con la vigencia de los programas, proyectos y actividades de acción social; realizar las recomendaciones pertinentes a la dirección o la jefatura de las unidades operativas para la aprobación de las cargas o jornadas.”
(Subrayado no es original)

Asimismo, el presupuesto adicional es parte constituyente del presupuesto total asignado a un programa, proyecto o actividad de acción social, ya que este debe ser reflejado en el informe anual, por lo que se considera que este debe ser analizado conforme al artículo anterior.

Por tanto, aquellas solicitudes de apoyo adicional deberán ser remitidas por la dirección de la unidad operativa a la VAS con la siguiente información:

- 1) Nombre del programa, proyecto o actividad.
- 2) Período de Vigencia.
- 3) Nombre de la persona responsable.
- 4) Detalle por objeto de gasto, monto y justificación.
- 5) Aprobación de la Comisión de Acción Social u órgano análogo.

Adicionalmente, se sugiere a las Comisiones de Acción Social u órganos análogos, para la aprobación de las solicitudes, considerar los siguientes criterios para la valoración de las solicitudes:





Circular VAS-20-2023
Página 2

- a) La eficiente ejecución presupuestaria de los periodos anteriores y el actual.
- b) Pertinencia de la solicitud en función del cumplimiento o adecuación de los objetivos del proyecto.
- c) Verificar que el proyecto se encuentre debidamente inscrito en la Vicerrectoría.

La Vicerrectoría valorará las solicitudes y destinará los recursos de acuerdo con las posibilidades presupuestarias existentes al momento de dicha valoración.

Esta Circular deroga la VAS-22-2017 y rige a partir de su publicación.

Con mis atentos saludos,

UCR Firmado
digitalmente

Mag. Patricia Quesada Villalobos
Vicerrectora

LCR
C. Archivo